

San Miguel, 10 JUN 2015

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES. N° Ex 1602071 /

VISTOS, la presentación de fecha 24/06/2015 de **IMPORTADORA TRASANDINA S.A.** R.U.T. N° 76.454.780-2, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-17495 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1212075 de fecha 12/05/2015 por emitir factura N° 077018 de fecha 30/06/2014 RUT 76.454.780-2 por venta de 100 cajas de alfajores por un valor comercial de \$2.274 c/u, la cual no cumple con los requisitos legales al estar con fecha extemporánea, con un monto de operación de \$270.606, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$135.303 y además con clausura de 2 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

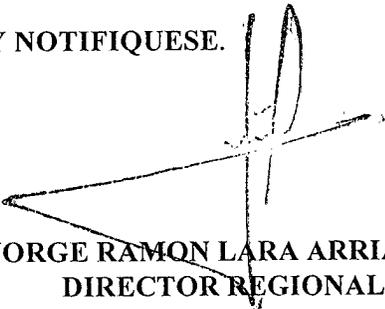
HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

CONDÓNASE 1 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120323664, cuyo plazo vence el 31-07-2015.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 1 día de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 10-08-2015. En caso de no acreditar el pago de la multa rebajada, la clausura se extenderá a un total de 2 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

